

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104 112, segundo párrafo, 117, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracción XLV, XLVII, L, LVI, LIX y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículos 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2011, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, AYUDA SOCIAL A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE TACUBA Y TACUBAYA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

CONSIDERANDO

Que toda persona que participe de un programa social del Gobierno del Distrito Federal es titular de los derechos derivados del mismo y como tal debe ser tratada.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, establecen la obligación de contar con lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa social:

1.- Nombre del Programa: Ayuda Social a la Vivienda Precaria en las colonias de Tacuba y Tacubaya.

I.- Dependencia o Entidad responsable del Programa.

Unidad ejecutora de gasto: Delegación Miguel Hidalgo.

Responsable de la operación: Dirección de Modernización Administrativa.

II. Objetivos y alcances:

Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, mediante la dotación de tinacos a aquellas vecindades o viviendas precarias que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

Objetivo específico:

Contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias de las colonias Tacuba y Tacubaya, al dotar de elementos de abastecimiento de agua apropiados, los cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes.

Alcances:

El programa consiste en proporcionar uno o más tinacos de 1,100 litros cada uno a las habitantes de las vecindades y/o viviendas precarias asentadas en las colonias de Tacubaya y/o Tacuba, que presenten deterioro.

Este programa comprende la entrega de 1 filtro, 1 válvula esfera $\frac{3}{4}$ ", 1 multiconector, 1 jarro de aire, 1 válvula tanque alto 374" y 1 flotador, por cada tinaco.

III. Metas físicas.

Se prevén entregar 200 tinacos en Tacuba y Tacubaya, beneficiándose alrededor de 470 viviendas con una población estimada de 1880

Se realizará un registro de personas beneficiadas con el programa, se aplicará una encuesta de satisfacción. La unidad de medida de este programa será el número de tinacos entregados, así como el número de familias beneficiadas. La encuesta de satisfacción permitirá evaluar la eficiencia y eficacia del programa.

La evaluación e indicadores están descritos en el apartado IX de estas Reglas.

IV. Programación Presupuestal.

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio el calendario de aplicación del gasto se prevé ejecutar durante los meses de abril a diciembre de 2011, pero depende del proceso de contratación del servicio y la adquisición de los tinacos, así como de la demanda del mismo por parte de los particulares; el área responsable de su ejecución es la Dirección de Modernización Administrativa.

a) Monto presupuestal total del programa para 2011: \$500,000.00 por concepto de adquisición de tinacos (quinientos mil pesos 00/100 M.N).

Asignación presupuestal (partida presupuestal 4412)

Este programa comprende la entrega de tinacos por lo que la instalación de los mismos correrá por cuenta de los beneficiarios.

b) Monto unitario por beneficiario

Considerando el monto económico asignado para el programa distribuido entre el número total de beneficiarios proyectados, el monto por persona ascendería a \$ 277.77 (Doscientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.)

c) Frecuencia de ministración:

Por única vez y estará condicionada a la demanda ciudadana y a los requisitos de accesibilidad del programa.

d) Temporalidad

Abril a diciembre de 2011

V. Requisitos y procedimiento de acceso

1. El acceso será abierto y gratuito, dirigido a personas de bajos recursos, que vivan en vecindades o viviendas deterioradas, que no tengan tinaco o se encuentre en mal estado.
2. Se deberá formular una solicitud, la cual deberá hacer por escrito bajo las siguientes modalidades:

Realizar la solicitud a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en Parque Lira número 94, planta baja, colonia Observatorio, Código Postal 11840.

La solicitud deberá ser dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, en ella se debe anexar:

- Presentar original (para cotejo) y copia de la credencial de elector, comprobante de domicilio actual para acreditar la residencia del interesado. Es requisito indispensable que el interesado resida en la Delegación Miguel Hidalgo y que la instalación del mismo se haga en el domicilio acreditado.

- El interesado deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, ubicadas en Calle 11 de abril 338, colonia Escandón Segunda Sección, México, DF., CP. 11800, con la documentación requerida y para que se le aplique un estudio socioeconómico de 10:00 a 14:00 hrs., para ello deberá firmar un formato de declaración de percepción de ingresos.

- Por cada uno de los tinacos solicitados es necesario entregar: un listado firmado por cada uno de los jefes de familia que serán beneficiados. Así mismo, se deberá incluir el número de viviendas y de habitantes beneficiados.

- En la petición correspondiente es necesario señalar que los beneficiarios serán quienes coloquen por sus propios medios él o los tinacos entregados, en un plazo que no exceda 15 días hábiles a partir de la entrega de los mismos.

3. Es requisito que los tinacos se instalen en vecindades y/o viviendas precarias, por lo que el costo derivado de su instalación correrá por cuenta de los beneficiarios.
4. Los beneficiarios se comprometerán a colocar el tinaco y aditamentos del mismo en un plazo que no exceda 15 días hábiles a partir de la entrega del mismo.
5. Únicamente se entregarán tinacos nuevos a las vecindades y/o viviendas cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables.
6. Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Selección

La selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

A la población de menores ingresos

A los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

VI. Procedimientos de instrumentación.

El área responsable del Programa es la Dirección de Modernización Administrativa, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión de la correcta aplicación de los recursos y evaluará el cumplimiento de metas y objetivos mediante el formato de encuesta de opinión que se aplicará.

Difusión

El programa se divulgará a través de la página de Internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, y mediante carteles y folletos distribuidos en las colonias de Tacuba y Tacubaya. Así mismo, se hará extensiva la participación en las sesiones de los Comités *Renace Tacuba* y *Renace Tacubaya*.

El interesado podrá solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, ubicada en Calle 11 de abril número 338, colonia Escandón Segunda Sección, México, DF., CP. 11800, teléfono: 52-76-62-00 Ext. 2234.

El programa esta abierto para la ciudadanía en general y en especial para personas de escasos recursos y/o personas con capacidades diferentes de la Delegación Miguel Hidalgo.

El registro se realizará conforme a lo descrito en el numeral V.

La operación, ejecución y supervisión del programa está a cargo de la Dirección de Modernización Administrativa.

La evaluación del programa se realiza conforme a lo indicado en el numeral IX de estas reglas.

Estos procesos se realizarán en el período comprendido de abril a diciembre de 2011.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

En caso de deficiencias en el servicio o falta de respuesta el ciudadano puede interponer su inconformidad o queja ante las siguientes instancias:

- Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.
- Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94, primer piso, colonia Observatorio.
- Centro de Servicios y Atención Ciudadana ubicado en Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.
- Miércoles Ciudadano, sito en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.
- Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección.
- Formato encuesta de opinión que se aplica al término de cada entrega de tinacos.

VIII- Mecanismos de exigibilidad.

El procedimiento y requisitos que deberán cubrir los ciudadanos para obtener el beneficio de esta acción se publicarán en la página electrónica de la Delegación y en la Dirección de Modernización Administrativa, la cual está obligada a informar al ciudadano que lo requiera, los requisitos del programa.

La persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá presentar su queja ante las instancias señaladas en el punto VII o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores.

a) Indicadores de operación:

Satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al término de cada entrega de tinacos.

Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de tinacos entregados contra número de tinacos demandados.

b) Indicadores de resultados:

Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

- Evaluación Interna. La Dirección de Modernización Administrativa es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo por la propia área.
- Evaluación Externa. Es la practicada por los Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias

X. Formas de Participación Social.

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

- Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.
- Buzón de quejas y sugerencia Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, colonia Observatorio.
- Miércoles Ciudadano, sito en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.
- En la Dirección de Modernización Administrativa ubicada en la calle 11 de abril número 338 planta baja, colonia Escandón Segunda Sección.

Las formas de participación se realizan con los integrantes del comité de *Renace Tacubaya* y *Renace Tacuba*. Sin embargo, cualquier persona tiene derecho a participar en este programa por los medios establecidos en el mismo.

XI. Articulación con otros programas sociales.

- a) **De acciones.** Conforme a los lineamientos y políticas que establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- b) **De recursos financieros.** Este programa se realizará con recursos asignados a la Delegación Miguel Hidalgo para este fin.

XII. Consideraciones Finales.

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La variación en la ejecución del Programa de Ayudas Sociales a la Vivienda Precaria en las colonias Tacuba y Tacubaya ésta condicionada a cubrir el rango mínimo y máximo de ciudadanos o grupos que soliciten el servicio, ya que existen variables y variantes no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a la demanda ciudadana y de grupos sociales. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales, así como el número de viviendas beneficiadas.

Asimismo pueden existir afectaciones presupuestarias o reducciones que pueden modificar la meta establecida de personas-viviendas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.

Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo
